



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0047 / CERO CERO CUARENTA Y SIETE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 23 de octubre de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; JOSÉ ATUPAÑA, ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO Concejales del GADMCG, Dr. Fausto Andrade, Procurador Síndico Municipal, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE OCTUBRE 16 DE 2018. 4. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE. 5. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA REFORATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO Y/O EXONERACIÓN DEL RECARGO POR CALENDARIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- **Alcalde:** Señoras Concejales y compañero Concejal, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todas las señoras Concejales, esto es las señoras: JOSÉ ATUPAÑA, ROSA GUARANGA, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario para su instalación; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señoras y señor Concejal el orden del día de la sesión ordinaria; **INGRESA LA Sra. Juana Sayay, Concejala, siendo las 08h05.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA.** 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE OCTUBRE 16 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeras Concejales y compañero Concejal el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal José Atupaña:** Buenos Días señor Alcalde, compañeras Concejales, una vez que hemos revisados el acta de la sesión anterior, quiero mocionar que se apruebe; **Concejala Juana Sayay:** Apoyo la moción; **Concejala Rosa Guaranga:** Aprobamos, a lo que se unen el resto de señoras Concejales; **Alcalde:** Se aprueba el acta de octubre 16 dpor unanimidad. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0149-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de octubre 23 de 2018, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE OCTUBRE 16 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.-** 4. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Por metodología se va dar lectura artículo por artículo, empezamos señorita Secretaria.- **Art. 1.-** Sustitúyase el Art. 30 por el siguiente.- Se realiza varias modificaciones quedando como resultado de la deliberación lo siguiente: “**Art. 1.-** Sustitúyase el Art. 30, por el siguiente: “**ART. 30.- TARIFAS.-** Por la ocupación de la vía pública con puestos fijos permanentes, temporales y ocasionales se pagarán las siguientes tarifas: **Puestos fijos.-** Los interesados en ocupar la vía pública con puestos fijos tales como; Kioscos, espacios ocupados en las calles, aceras, con mesas, sillas, vitrinas de exhibición de artículos; espacios destinados a carga y descarga, venta de productos y similares deberán cancelar la siguiente tarifa:

- *Día de Feria: La tarifa será de 0.098% del SBU por metro cuadrado diario y serán ubicados de acuerdo a la planificación municipal.*
- *Días Particulares: La tarifa de 0.02% del SBU por metro cuadrado diario y serán ubicados de acuerdo a la planificación municipal.*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



- a) **Puestos temporales y/o eventuales.**- Los interesados en ocupar la vía pública con puestos temporales y/o eventuales tales como; exhibición de artículos, con motivos de determinadas fechas, como fiestas de aniversario cantonal, navidad, finados, semana santa, carnaval, cívicas, se cobraran con especie valorada la tarifa de \$ 0.50 centavos de dólar, por metro cuadrado diario y serán ubicados de acuerdo a la planificación municipal.
- b) **Puestos ocasionales.**- Los interesados en ocupar la vía pública con puestos ocasionales, para la distracción tales como: vehiculares móviles como los denominados gusanitos, ruedas moscovitas, etc., deberán cancelar una tarifa de 0.098% del SBU vigente por metro cuadrado diario, con opción a laborar por 15 días;
- c) Las cooperativas de taxis, camionetas livianas pagarán el 14% del SBU anual y buses de transporte cantonal, interprovincial y volquetas, pagarán el 28% del Salario Básico Unificado anualmente por cada unidad que preste servicio en el cantón.
- d) Los vehículos itinerantes.- Se cobrará con especies valoradas la tarifa de \$ 1.00 dólar por metro cuadrado por día.
- e) Los espacios reservados a particulares serán destinados para un solo vehículo y estarán determinados por la Subdirección de Planificación Territorial, el valor a cancelar por este rubro será de un salario básico unificado anual. Se establece una excepción a este pago para las personas con discapacidad.”-

Alcalde: está en consideración compañeros y compañeras; Concejala José Atupaña: Aprobado; Concejala Juana Sayay: Aprobado; Concejala Rosa Guaranga: Aprobado; Concejala Isabel Yaguachi: Aprobado; Concejala Juliana Yaguarshungo: Aprobado.- **Alcalde:** Se aprueba por unanimidad.- **Resolución Nro. 0150-C-GADMCG-2018** **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. **Que,** el artículo 226 de la norma mencionada establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."; **Que,** el artículo 227 de la Carta Magna manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."; **Que,** el Art. 240 de la Constitución de la República establece que: "los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales... "; **Que,** el artículo 54 literal m), del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la importancia de regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él así como la colocación de publicidad, redes o señalización; **Que,** los artículos 492 y 493 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, prevén que el uso de la vía pública y su cobro se reglamentará por medio de ordenanzas y que los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes; **Que,** existe la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1007 de martes 25 de abril de 2017; **Que,** con fecha agosto 14 de 2018, mediante la resolución No. 0147-C-GADMCG-2018 el Pleno de Concejo aprobó en primera instancia la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el uso, ocupación, conservación de la vía pública en el cantón Guamote; **Que,** mediante informe favorable emitido por la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, adjunto al oficio No. 125-C-GADMCG, se informó favorablemente en el sentido de que es viable la reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el uso, ocupación, conservación de la vía pública en el cantón Guamote, mismo que el Pleno de Concejo conoce en sesión ordinaria de octubre 24 de 2018 como cuarto punto del orden del día; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de octubre 23 de 2018, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE; presentada mediante Oficio No. 125-C-GADMCG de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por la señora Juana Sayay, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG y señora. Juliana Yaguarshungo, Concejal del GADMCG.- **5. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA REFORATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO Y/O EXONERACIÓN DEL RECARGO POR CALENDARIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.-** **Alcalde:** Remitimos a la Comisión de Legislación.- **RESOLUCIÓN Nro. 0151-C-GADMCG-2018** El Concejo Municipal del GADMCG, en conocimiento del Memorandum No. 257-2018-UTMTTTSV-GADMCG, de 19 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Edison Leonardo Tamay Ghuancela, Subdirector de la UTMTTTSV-GADMCG, mediante el cual presente la propuesta de reforma a la ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO Y/O EXONERACIÓN DEL RECARGO POR CALENDARIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG** mediante Resolución Nro. **0151-C-GADMCG-2018** de 23 de octubre de 2018, RESUELVE: **Remitir el Memorando No. 257-2018-UTMTTTSV-GADMCG, de 19 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Edison Leonardo Tamay Ghuancela, Subdirector de la UTMTTTSV-GADMCG, mediante el cual presente la propuesta de reforma a la ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO Y/O EXONERACIÓN DEL RECARGO POR CALENDARIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE; solicitando a la Comisión de Legislación del GADMCG, presente un informe, a fin de aprobar el mismo, en la próxima sesión de Concejo.-** **6. LECTURA DE COMUNICACIONES.-** Por secretaría se procede dar lectura la Invitación a participar en la "CUADRAGÉSIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MUNICIPALIDADES" a realizarse del 08 al 09 de noviembre de 2018 en la ciudad de Puerto Ayora, Santa Cruz, Provincia de Galápagos, hacia la firma de la Carta de Santa Cruz, instrumento para erradicar la destrucción ambiental, garantizar la seguridad alimentaria y promover la prestación de servicios de infraestructura y el bienestar ciudadano.- **Alcalde:** Esta en consideración compañeros y compañeras: Concejal Juana Sayay: Mociono que se autorice; Concejala Rosa Guaranga: Apoyo la moción, tiene que ir a representar al Municipio; Concejal José Atupaña: Apoyo la moción.- a lo que se une el resto de señores y señoras Concejales.- **Resolución Nro. 0152-C-GADMCG-2018** En conocimiento de la Invitación a participar en la "CUADRAGÉSIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MUNICIPALIDADES" a realizarse del 08 al 09 de noviembre de 2018 en la ciudad de Puerto Ayora, Santa Cruz, Provincia de Galápagos, hacia la firma de la Carta de Santa Cruz, instrumento para erradicar la destrucción ambiental, garantizar la seguridad alimentaria y promover la prestación de servicios de infraestructura y el bienestar ciudadano. Considerando: Que, mediante Oficio No. 0126-DE-LC-AME-2018 de 02 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Leonel Chica Martínez, Director Ejecutivo Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, convocan a todas las Alcaldesas y Alcaldes del país, a la Cuadragésima Asamblea General Ordinaria de Municipalidades, los días jueves 8 y viernes 9 de noviembre de 2018 en la ciudad de Puerto Ayora, Santa Cruz, Provincia de Galápagos; Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



derechos particulares"; el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, mediante **Resolución Nro. 0152-C-GADMCG-2018** de 23 de octubre de 2018: por unanimidad el RESUELVE: **Art. 1.- DECLARAR EN COMISIÓN Y AUTORIZAR LA SALIDA DEL Econ. LUIS ÁNGEL CHUQUIMARCA CORO**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, para que participe en la "CUADRAGÉSIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MUNICIPALIDADES" a realizarse del 08 al 09 de noviembre de 2018 en la ciudad de Puerto Ayora, Santa Cruz, Provincia de Galápagos, *esto es acogiendo la invitación suscrito por el Arq. Leonel Chica Martínez, Director Ejecutivo Asociación de Municipalidades Ecuatoriana*; **Art. 2.-** Para el cumplimiento de lo resuelto disponen al responsable de la Unidad de Relaciones Públicas de esta Institución Municipal, realice los trámites respectivos ante los organismos pertinentes, los papeleos de vuelo, entre otros; **Art. 3.-** Se dispone al señor Director Financiero asigne la partida presupuestaria y disponibilidad de fondos necesarios para el cabal cumplimiento de lo resuelto, conforme lo establece la normativa legal aplicable al presente caso.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 10h44 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

